



**ASAMBLEA**  
*Con la Gente!*

ORDENANZA N° 000530

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE  
COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES 51 DE 1981, L 248 DE 1995, L 1098 DE 2006, L 1257 DE 2008, L 1361 DE 2009, DECRETO 4840 DE 2007 Y LA ORDENANZA 495 DEL 2020

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese la red de comisarías de familia departamental, como instancia consultiva, de coordinación y decisión para la articulación y fortalecimiento a la protección Integral de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familia, el adulto mayor y las personas con discapacidad; y la atención diferencial a la población acorde con las necesidades, diferencias y desigualdades de equidad de género; diversidad sexual y étnicas de la población atlanticense. Para la prevención y atención a las víctimas de violencia intrafamiliar bajo el liderazgo de la Secretaría del Interior y las alcaldías municipales, la asociación de Comisarios de familias del Departamento del Atlántico con el apoyo de la Gerencia de Capital Social, la secretaria de la Mujer y equidad de género y secretaria de Salud del Departamento del Atlántico.

**Parágrafo 1:** La secretaria técnica estará a cargo de la secretaria del interior departamental en coordinación con la gerencia de capital social.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Red Departamental de Comisarías de Familia, tiene como objeto servir de instancia consultiva, de coordinación y decisión para lograr una atención digna, así como la optimización y el aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y presupuestales del departamento y sus municipios. Respetando la competencia de otras



**ASAMBLEA**  
*Con la Gente!*  
**ORDENANZA N° 000530**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE  
COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO**

instituciones y promoviendo un espacio de coordinación, aprendizaje e intercambio de experiencias en el marco de la protección integral de las niñas, niños, adolescentes, mujeres y familia., el adulto mayor y las personas con discapacidad y la atención diferencial a la población acorde con las necesidades, diferencias y desigualdades de equidad de género; diversidad sexual y étnicas de la población atlanticense.

**ARTICULO TERCERO:** El Departamento del Atlántico, implementará y articulará una estrategia de fortalecimiento Institucional con las Alcaldía Municipales, para garantizar el debido funcionamiento de las comisarías de familia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La secretaria del Interior del Departamento, coordinará e implementará el plan de fortalecimiento institucional para garantizar el debido funcionamiento de las comisarías de familia del departamento del Atlántico, en coordinación con alcaldes municipales, la asociación de Comisarios de familias del Departamento del Atlántico y con el apoyo de la Gerencia de Capital Social, la secretaria de la Mujer y equidad de género y secretaria de Salud del Departamento del Atlántico.

**Parágrafo 1:** La secretaria del interior tendrá un término no superior de seis (6) meses para la implementación del plan de fortalecimiento institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Red Departamental de Comisarias de Familia del Atlántico no tendrá personería jurídica, se dará su propio reglamento, escogerá su mesa directiva y podrá articular con Universidades y cualquier institución pública o privada con presencia en país, con el fin de fortalecer el objetivo señalado en el artículo segundo de la presente



**ASAMBLEA**  
*Con la Gente!*

ORDENANZA N° 000530

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE  
COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO**

ordenanza de acuerdo a sus áreas de estudio y necesidades de la Red.

**ARTICULO SEXTO:** La Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, deberá implementar una estrategia de prevención y atención a las enfermedades de salud mental de los comisarios de familia municipales ocasionadas por el desarrollo de sus funciones.

**ARTICULO SEPTIMO:** La secretaria del Interior, Capital Social y Secretaria de la Mujer y Equidad del Departamento del Atlántico, deberán implementar una medición anual del estado de las condiciones de las comisarias de familia municipales que determine el nivel

de apoyo recibido por parte de los Alcaldes Municipales y evalúe el impacto del fortalecimiento institucional en los indicadores de violencia intrafamiliar, infantil y contra las mujeres en el Departamento.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los 29 JUL. 2021

**GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.**  
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

**NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS**  
Primer Vicepresidente

**FEDERICO LICRÓS FERNÁNDEZ**  
Segundo Vicepresidente

7



**ASAMBLEA**  
*Con la Gente!*

ORDENANZA N° 000530

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE  
COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO**

  
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	julio	28	de	2021
Segundo Debate:	julio	29	de	2021
Tercer Debate:	julio	30	de	2021

  
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA  
Secretario General



Atlántico  
para la  
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.  
Barranquilla, diecinueve (19) de agosto del 2021. Dra. ELSA NOGUERA DE LA  
ESPRIELLA – Gobernadora del departamento del Atlántico, remito a su despacho el  
proyecto de ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED  
DEPARTAMENTAL DE COMISARIAS DE FAMILIA DEL ATLÁNTICO**”, para su  
respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiocho (28)  
de julio de 2021, en segundo debate el día veintinueve (29) de julio del 2021, y en tercer  
debate el día treinta (30) de julio del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron  
motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto  
administrativo.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, diecinueve (19) de agosto del 2021. En  
atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones  
por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la  
promulgación de la ordenanza No. 530 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental,  
“**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA RED DEPARTAMENTAL DE COMISARIAS DE  
FAMILIA DEL ATLÁNTICO**”, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

W



ISO 9001

NIT: 890.102006-1  
Código Postal: 010003